

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO (FASE 1) (COFINANCIADO EN UN 50% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL - FEDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020)".

CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Según lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, por el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas deberá contener la condición de tipo social para fomento del empleo, en particular el juvenil, que se concreta en los siguientes términos:

- Con el fin de contribuir a combatir el paro, la empresa adjudicataria deberá contratar, para la ejecución del contrato, una persona encuadrada dentro de los sectores laborales más vulnerables: jóvenes de menos de treinta años, mujeres en riesgo de exclusión social o parados de larga duración. Se acreditará con la aportación del correspondiente contrato de trabajo y documentos de alta TC2.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se basa en la aplicación de precios de mercado, derivados de anteriores contratos de similares características.

CONTROL DE CALIDAD

Se realizará teniendo en cuenta lo establecido en el epígrafe 1.1.15 de la Memoria del proyecto.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA (según RD 773/2015)

Obra completa: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría 4

Lote 1: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría 4

Lote 2: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría 4

DIVISIÓN EN LOTES

Para dar cumplimiento al artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establecen los dos lotes siguientes:

LOTE 1: Integrado por las obras descritas en los planos numerados del 19 al 83, ambos inclusive. El Presupuesto de Ejecución Material de este lote asciende a la cantidad de 322.847,70 €, según consta en el presupuesto del proyecto.

LOTE 2: Compuesto por las obras descritas en los planos numerados del 84 al 179, ambos inclusive. El Presupuesto de Ejecución Material de este lote asciende a la cantidad de 319.799,11 €, según consta en el presupuesto de este proyecto.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

a) Criterios no valorables en cifras o porcentajes

➤ *Memoria técnica de ejecución: 25 puntos.*

Se otorgará hasta 25 puntos a una memoria técnica de ejecución que deberá explicar y especificar la organización, diagrama y métodos de ejecución de las obras, los recursos humanos y materiales puestos a disposición de las mismas, las empresas y demás fuentes de suministro, las distintas fases de ejecución y, en general, cuantos factores repercutan en la adecuada ejecución de la instalación. Toda la información suministrada en esta memoria técnica de ejecución tendrá carácter vinculante para la empresa licitadora, siendo por tanto susceptibles de ser exigidos todos los recursos, materiales y elementos en ella especificados. Se deberá incluir necesariamente, mediante un diagrama de Gantt, la planificación temporal de las instalaciones contenidas en el proyecto. En ningún caso se hará mención, en esta memoria técnica, a cualquier otra instalación adicional a las contenidas en el proyecto.

Esta memoria técnica, que se presentará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP) en forma de documento Pdf firmado electrónicamente, constará de un máximo de 20 caras en total, en formato A4 para el texto y A3 para la información gráfica, márgenes 2,50 cm en todos los lados, letra Calibri 12, interlineado sencillo. Su no presentación dará lugar a una puntuación de 0 puntos.

b) Criterio de valoración automática

- **Mejora en la oferta económica: Se valorará hasta un máximo de 75 puntos**

Los licitadores presentarán en su oferta económica tanto el precio cierto ofertado en euros como el porcentaje de baja que dicho precio cierto ofertado supone sobre el Presupuesto Base de Licitación. El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas correspondientes a las propuestas admitidas se realizará en función de la siguiente fórmula, que tomará el precio cierto ofertado:

$$P_i: 75 \times O_{\min}/O_i$$

Donde:

P_i : Puntuación de la oferta "i".

O_{\min} : Menor precio ofertado, en euros.

O_i : Precio ofertado, en euros, correspondiente a la oferta "i".

En el supuesto de que el precio ofertado sea igual al presupuesto base de licitación, dicha oferta será valorada con 0 puntos en este apartado.

La baja ofertada por el adjudicatario del contrato, se entenderá extensible a cada uno de los precios de las distintas unidades de obra contenidas en el proyecto, de tal manera que, el potencial ahorro económico generado al aplicar dicha baja, será utilizado en continuar ejecutando el mismo tipo de instalaciones que las definidas en el proyecto (esto es, la sustitución de luminarias existentes de alumbrado vial ambiental por otras nuevas del modelo de luminaria LED especificado en el proyecto), en aquellas zonas del término municipal de Elche indicadas por el Director de las Obras durante la Comprobación del Replanteo, hasta alcanzar el presupuesto base de licitación. La ejecución de estas instalaciones adicionales será obligatoria para el adjudicatario, quien deberá realizarlas sin ampliación de plazo; es decir, tanto las instalaciones contempladas en el proyecto como las adicionales se deberán ejecutar en el plazo de seis meses. Los costes suplementarios generados por la gestión de residuos y las medidas de seguridad y salud asociados a las instalaciones adicionales mantendrán la

misma proporción en ellas que las que tienen en el proyecto y también serán imputados al ahorro proveniente de la baja.

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD Y REQUISITOS EN MATERIA DE FACTURACIÓN A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO

Respecto a las obligaciones en materia de comunicación la empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones comunitarias de información y publicidad establecidas en los Reglamentos de aplicación (anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo del 17 de diciembre de 2013) y, especialmente las siguientes:

- › En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo de Desarrollo Regional (FEDER).
- › En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc...), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la UE de conformidad con las normas básicas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo de Desarrollo Regional (FEDER), incluyendo el lema *Una manera de hacer Europa*.

El adjudicatario estará obligado a producir y colocar a su cargo, los siguientes elementos:

1. Cartel de obra: Antes de iniciarse las obras debe colocarse en un lugar visible un cartel de obra por cada Lote del contrato, con las características de la operación, que deben mantenerse durante todo el desarrollo de la misma y deben retirarse a su conclusión.

El diseño y contenido queda reflejado en el *Manual de Señalización EDUSI_Elx*.

Los carteles (uno por Lote) deben tener un tamaño de 2 x 3,2 metros. El importe mínimo por cartel para cumplir este requisito se establece en 1.000,00 euros (IVA incluido) por cada Lote.

2. Placa definitiva: Una vez concluidas las obras deben instalarse carteles definitivos en las instalaciones, según se especifica en el *Manual de Señalización EDUSI_Elx*. El importe mínimo para cumplir este requisito se establece en 400,00 euros (IVA incluido) por cada Lote.
3. Carteles y mupis publicitarios: Durante el desarrollo de las obras, con el fin de promocionar la Estrategia EDUSI_Elx, se instalarán mupis en marquesinas y carteles por un valor de 350,00 euros (IVA incluido) por cada Lote. El diseño y características de estos elementos se encuentran en el *Manual de Comunicación EDUSI_Elx*.

Los diseños, formatos y ubicaciones de los elementos deben contar con el visto bueno de la Oficina EDUSI_Elx (edusi@elche.es | 966 658 068).

Los documentos *Manual de Señalización EDUSI_Elx* y *Manual de Comunicación EDUSI_Elx* están a disposición del contratista a través de la Oficina EDUSI_Elx.

Respecto de los requisitos en materia de facturación:

- › En el concepto de la factura, además de incorporar la denominación del contrato, debe incluirse que está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- › En el caso de que NO todo el importe de la factura esté cofinanciado por EDUSI, éste deberá aparecer desglosado y diferenciado.
- › En las facturas emitidas deberá figurar desagregado el importe destinado a la comunicación (placas, vallas, carteles, etc.), así como otras acciones realizadas (cartelería, edición de dípticos/trípticos, videos, actos públicos, etc.), para poder contabilizarlas de manera individual.

Otras obligaciones

- › La entidad adjudicataria queda sometida al control, seguimiento y verificación de los organismos competentes, estando obligada a facilitar cuanta información le sea requerida.
- › El nombre de la entidad, el nombre de la operación y la cantidad de fondos públicos destinados a la misma pueden ser objeto de difusión y de publicación en diferentes soportes.
- › La operación queda sujeta a los mecanismos de control de actividades cofinanciadas por fondos FEDER.
- › Al objeto de realizar el seguimiento y evaluación de los indicadores de productividad EDUSI, la adjudicataria deberá facilitar la documentación que en cada momento se le solicite a tal efecto.

Las condiciones establecidas en el Documento que Establece las Condiciones de Ayuda (DECA) son de aplicación a todas y cada una de las actuaciones de desarrollo y ejecución de las operaciones EDUSI aprobadas; considerándose, por tanto, que el documento DECA de la operación a la que vincula la presente licitación forma parte del contrato a todos los efectos.

Es cuanto se informa a los efectos oportunos.

Elche, en la fecha de la firma electrónica

El Jefe de la Sección Técnica de Alumbrado
y Eficiencia Energética

El Coordinador del Área de Desarrollo
Sostenible y Movilidad Urbana

V.º B.º

El Concejal de Eficiencia Energética, Desarrollo Rural y Comercio